



## Resolución Digital Consejo Superior N° 23 / 2024

VISTO:

La necesidad de renovar la constitución de los cuerpos colegiados de la Universidad por finalización de mandato del claustro Alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Ordenanza “C.S.” N° 180 -Régimen Electoral- es el Consejo Superior el responsable de efectuar dicho llamado.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo del 28 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes del claustro Alumnos para renovar su representación en los cuerpos colegiados de la Universidad (Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales), estableciendo como fecha para el Acto Electoral correspondiente el día 11 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Calendario Electoral que se agrega como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Instar a las Facultades y Delegaciones Zonales de la Universidad a designar y notificar formalmente a los integrantes de sus respectivas Juntas Electorales.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por:

AUTORIDADES:

ESP. WALTER CARRIZO - VICE RECTOR

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO - RECTORA

Registro y Publicación - Dirección de Gestión Administrativa H. Consejo Superior:

SR. JOSÉ SORIANO - DIRECTOR A/C.



Ministerio de Capital Humano

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Honorable Consejo Superior



2024

30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

**ANEXO  
CALENDARIO ELECTORAL 2024  
CLAUSTRO ALUMNOS**

<b>29 de Julio</b>	<b>CIERRE DE PADRONES</b>	<b>3.1. (Primer día hábil posterior al receso invernal)</b>
1° de Agosto	Finalizan: *el plazo para la exhibición de padrones; *el plazo para optar en qué padrón estar incluido, y *el plazo para la depuración de los padrones y su comunicación correspondiente.	<b>Art. 3.3. (3 días después del Cierre de Padrones)</b>
7 de Agosto	Finaliza el período de impugnaciones y recursos por inclusiones o exclusiones de electores en los padrones	<b>Art. 3.4. (4 días luego de la Exhibición de Padrones)</b>
<b>26 de Agosto</b>	<b>Vence el plazo de presentación de listas</b>	<b>Art. 10.1. (12 días antes del Acto Electoral)</b>
28 de Agosto	Vence el plazo para la designación de locales y autoridades de Mesa	<b>Art. 7.2.i y j (10 días antes del Acto Electoral)</b>
29 de Agosto	Vence el plazo para la exhibición de nóminas de locales y autoridades de Mesa.	<b>Art. 7.2.l (24 hs. después de la designación de locales y autoridades de mesa)</b>
5 de Septiembre	Vence el plazo para que las agrupaciones participantes, mediante apoderado, comuniquen a la Junta Electoral correspondiente la nómina de Fiscales designados.	<b>Art. 9.4. (4 días antes del Acto Electoral)</b>
6 de Septiembre	Vence el plazo para que la Junta Electoral remita a los presidentes de mesa la documentación para la realización del Acto Electoral.	<b>Art. 7.3. (3 días antes del Acto Electoral)</b>
<b>11 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>ACTO ELECTORAL</b>	
18 de Septiembre	Finaliza el plazo para la realización del escrutinio definitivo.	<b>Art. 14.1. (5 días después del escrutinio provisorio)</b>
23 de Septiembre	Finaliza el plazo para comunicar el acta del escrutinio definitivo y de proclamación de candidatos.	<b>Art. 15.4. (3 días después del escrutinio definitivo)</b>

# Hoja de autorizaciones